

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	38 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 237.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento—Negociado de minas.

Admitida por decreto de este día la renuncia hecha por Don José de Luna y Aguilar, representante de D. Jacinto Rufino Paez, de la mina de pizarra nombrada «Viriato», sita en el término de Fuente Cbejuna, he dispuesto quede nulo y fenecido el expediente de dicho registro, y franco y registrable el terreno que la mina ocupaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su general conocimiento.

Córdoba 29 de Julio de 1876.

El Gobernador,  
*Agustín Salido.*

Núm. 161.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de un mulo cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del 24 de Julio último desapareció del término de Hinojosa, de la propiedad de Manuel Delgado, y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde de dicha villa de Hinojosa.

Córdoba 1.º de Agosto de 1876.

El Gobernador,  
*Agustín Salido.*  
Señas.

Edad 3 años, pelo rojo, amarrado, de mas de seiscuartas de alzada y herrado.

Núm. 198.

### Diputación provincial de Córdoba.

Sesion del día 29 de Noviembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura al anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, relativo á la vista pública del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco de Paula Villalta, vecino de Lucena, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad, que le considera obligado á desempeñar cargo de vocal de la Asamblea municipal de la misma poblacion. Y preguntado por el Sr. Presidente si habia alguna persona que en representacion de los interesados tuviese algo que exponer sobre el particular, no contestando ninguno de los presentes, se declaró visto el recurso.

Acto seguido se acordó:

Suspender del cargo de Administrador de la Higuera de Expositos de la Rambla á D. Tomás Fernandez Moreno y reponer en el mismo á D. Francisco Jimenez Cabello.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 199.

Sesion del día 7 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó incluir á Don

Francisco Moreno Ruiz, vecino de Cabra, en la lista de los cincuenta primeros contribuyentes por impuesto territorial, como capacidada para ser elegidos Senadores del Reino, y eliminar de la misma al que viene figurando hasta ahora en el último lugar.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Núm. 200.

Sesion del día 10 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consultar al Sr. Gobernador si procede la via contenciosa en la demanda presentada ante la Comision por el representante de la Diputacion de esta provincia sobre que se declare nulo el contrato celebrado por la Administracion provincial con D. Tomás Alberti, relativo á la construccion de carreteras por valor de cinco millones de pesetas.

Conceder á la Expósita Macaria de San Roman el dote de cien pesetas por haber contraido matrimonio con Rafael Vazquez Rubio.

Autorizar al Sr. Vice-presidente para que ordene el pago de las cantidades que arrojan las cuentas presentadas por el aparejador Don Mariano Rodriguez, relativas á obras ejecutadas en la casa Socorro-Hospicio y en las dependencias del edificio que ocupa la Diputacion.

Núm. 201.

Sesion del día 13 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Rodriguez Módenes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador las causas que han impedido á la Comision dedicarse al despacho de las cuentas municipales de Bujalance, Montoro y Castro del Rio relativas al ejercicio económico de 1866 á 67.

Prevenir á los Directores de los establecimientos provinciales y Administradores de las Higuera de expositos, que, sin levantar mano, procedan á la liquidacion general de gastos é ingresos del periodo ordinario de 1874 á 75, y á la formacion del presupuesto adicional y cuenta correspondiente.

Denegar al Ayuntamiento de Nueva Carteya la autorizacion que solicita para apremiar al de Baena por ciertos descubiertos procedentes de atrasos de censos; si bien indicándole el modo y forma mas oportunos para solventar dicho crédito en el más breve plazo.

Remitir al Ayuntamiento de Bujalance una copia de la liquidacion formada por el de Cañete de las Torres de lo que aquel adeuda á este por la venta de la mitad de la dehesa nombrada Monte Real, comun á ambos pueblos, á fin de que preste su conformidad ó la repare en el término de ocho dias.

Desestimar la solicitud del Alcalde de Luque, en la que pide se retire la Comision que sobre aquel Ayuntamiento pesa por obligaciones carcelarias.

Autorizar al Ayuntamiento de Belmés para enagenar dos carpetas de la Caja de depósitos, con objeto de atender á las necesidades de aquel municipio.

Aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Iznajar contra D. Juan Rodriguez Ortega para el reintegro en arcas municipales de cierta cantidad á que dicho Sr. es responsable, y declarar que la Comision no puede ni debe aprobar el acuerdo que sobre el mismo asunto ha tomado aquel municipio en 14 de Noviembre último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice presidente A., Juan Rodriguez Módenes.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 202.

Sesion del dia 16 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las cuentas correspondientes al material de Secretaria de los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Ascender á la plaza de escribiente 5.º de la clase de segundos de esta Secretaria á D. Ignacio Sampeyayo.

Expedir comision de apremio contra el Ayuntamiento de Fernan-Nuñez, por débitos al contingente provincial, cuya comision dirigirá el Alcalde contra los primeros ó segundos contribuyentes que con sus morosidades son causa del descubierta de la Caja municipal, y como consecuencia de esto, del en que se encuentra dicho Ayuntamiento con la Caja provincial.

Abonar en concepto de aguinaldo cierta cantidad á cada uno

de los practicantes, enfermeros, hermanas de la Caridad, porteros y criados de los establecimientos de Beneficencia provincial, y un extraordinario á los acogidos en los mismos.

Anunciar para el dia 3 de Enero próximo la subasta de sesenta y cinco cerdos que se necesitan para el consumo de los cuatro establecimientos provinciales de Beneficencia.

Librar á favor de D. Pio Martin, apoderado de la Comision permanente en Madrid, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, manifestándole al propio tiempo que en todo lo que concierna á la gestion puramente administrativa ó contenciosa del asunto de carreteras provinciales contratadas por el Sr. Alberti, obre segun las instrucciones del Letrado de la Diputacion Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla.

Aprobar las cuentas presentadas por el aparejador D. Mariano Rodriguez, relativas á las obras de albañileria y carpinteria ejecutadas en el Hospital provincial de Agudos y en el piso principal que ocupa la Exema. Diputacion.

Dar una gratificacion de 25 pesetas en concepto de aguinaldo, á cada uno de los empleados de esta Secretaria, y 12 pesetas 50 céntimos á los ugieres de las oficinas de la Diputacion y Junta de Agricultura.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 203.

Sesion del dia 23 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Oficiar al Ayuntamiento de esta capital para que remita la liquidacion y justificantes de lo que el municipio de Montilla le es en deber por la manutencion de varios presos procedentes de esta última ciudad, que existen en la carcel de la primera; por prestar mayor seguridad, á fin de proceder al apremio del Ayuntamiento de Montilla.

Mostrar al Alcalde de Morente que no ha lugar á resolver el recurso de la minoria de aquella Junta municipal por no haberse interpuesto y tramitado ante la autoridad y por el conducto prevenido por la ley.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Lucena, por el que dió por bien incluido en la lista de

asociados de la Junta municipal á D. Francisco Vilialta, capitán de artilleria retirado.

Publicar en el «Boletín oficial» la rectificacion solicitada por don Francisco Moreno Raiz respecto de las cuotas que por contribucion territorial paga en varios pueblos de esta provincia.

Autorizar á la Comision de Monumentos Históricos y artísticos para la adquisicion de una columna miliaria, y librar la cantidad suficiente al objeto indicado de la consignada para material de dicha Corporacion.

Nombrar escribiente 4.º del personal auxiliar de quintas á don Antonino Herrera, con el haber anual de 750 pesetas, y 375 mas con cargo al capítulo de imprevistos como gratificacion especial por el género de trabajos extraordinarios á que va á dedicarse.

Apercibir con el máximo de la multa que fija el art. 175 de la ley á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia si en el término de ocho dias no remiten las copias de sus presupuestos, segun se les tiene prevenido.

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de la Carlota pidiendo rebaja del contingente provincial.

Comisionar á D. Manuel Rojas para la compra de un tronco de mulas, con sus guaranicones correspondientes, que, en prueba de su alta estima y consideracion, ofrece como regalo la provincia al limo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Devolver al Gobierno de provincia para los efectos á que haya lugar, el expediente relativo á la construccion de una escuela de niñas en Iznajar.

Dar las gracias á D. Teodomiro Ramirez Arellano por el regalo que ha hecho de un ejemplar de la obra titulada «Paseos por Córdoba», con destino á la Biblioteca provincial.

Devolver informado al Gobierno de provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de la Carlota para convertir en títulos al portador quince inscripciones intransferibles con objeto de aplicar su importe á la obra de surtir de aguas á aquella localidad.

Id. al Alcalde de Villanueva de Córdoba el expediente relativo al arrendamiento de la dehesa nombrada Navaengua, manifestándole que no esta en las atribuciones de la Comision aprobar acuerdos dictados con plena competencia y poder por los Ayuntamientos.

Contestar en igual sentido al

de Nueva Carteya respecto á la solicitud que tiene presentada sobre aplicacion de crédito del capítulo del presupuesto respectivo á la reparacion de las Casas Consistoriales.

Id. id. al de la Rambla respecto á la consulta sobre el modo de arbitrar medios para llevar á efecto ciertas obras en una nave del Pósito de aquella villa.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 204.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Enero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar que las dietas devengadas por el último comisionado de apremio que se dirigió contra el Ayuntamiento de Iznajar sean satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de dicho pueblo.

Aceptar la proposicion presentada por el hortelano Juan Felipe Carmona, por la que se compromete á surtir de legumbres á los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Disponer que mientras los empleados en los establecimientos de Beneficencia de la provincia se hallen disfrutando licencia, dejen de percibir la racion que les está asignada.

Establecer una guardia nocturna en la Secretaria de esta Corporacion, que la darán un oficial y un escribiente de la misma.

Comisionar al Secretario de la Comision de Monumentos artísticos de Córdoba para que se encargue de la devolucion y recobro de los despojos mortales del cordobés Ambrósio de Morales, y sean colocados nuevamente en su antiguo sepulcro de la Colegiata de S. Hipólito.

Contestar al Rector que fué de la suprimida Universidad de Córdoba, que el inventario del archivo de dicho establecimiento lo entregue en la Secretaria de la Diputacion, y las entregas de Historia natural en la Biblioteca provincial.

Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de primera enseñanza, relativa á los gastos hechos en la visita girada á las escuelas de varios pueblos de la provincia en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos; como asimismo la de gastos de escritorio hechos en dicha inspeccion durante el primer

semestre del presente año económico.

Pedir informe al Secretario de la Junta de Agricultura y á los Alcaldes de Fuente Obejuna y Belmez respecto al estado en que se encontraba la langosta cuando se procedió á su extincion en los términos de los pueblos citados.

Aprobar la autorizacion concedida al Alcalde de la Rambla para que entregue las 250 pesetas consignadas en el presupuesto del presente año para hacer las obras necesarias en la Casa-Cuna de dicho pueblo.

Pedir al Alcalde de Bujalance un estado demostrativo de los pueblos y cantidades que estos adeudan al Ayuntamiento de expresada ciudad por gastos carcelarios.

Aprobar la cuenta de gastos de material ocurridos en la Contaduría de fondos provinciales durante el corriente año económico.

Informar nuevamente al señor Gobernador acerca de las bases circuladas por el Ministerio de la Gobernacion para el planteamiento y organizacion de la Guardia rural.

Contestar al Alcalde de Monturque que los Ayuntamientos y Juntas de Asociados son los únicos autorizados por la Ley para la aprobacion de sus presupuestos.

Fijar en 62500 pesetas la fianza que el Depositario de fondos provinciales debe prestar en cumplimiento del artículo 77 de la vigente Ley provincial.

Estar á lo acordado últimamente por la Diputacion respecto á la cobranza de débitos al presupuesto provincial.

Repetir la orden comunicada al Ayuntamiento de Pozoblanco mandando satisfacer á don Miguel Torralbo Caballero el importe de una carta de pago expedida á favor de aquella Corporacion en Diciembre de 1874 á cuenta de las pagas devengadas por dicho señor en concepto de escribiente que era en la Secretaría de la Diputacion provincial.

Manifestar á don Pedro Alcantara Garcia que su reclamacion sobre pago de alquileres atrasados de una casa de su propiedad, que cedió en arrendamiento para la escuela de niños de la Victoria, la produzca ante el Ayuntamiento de dicha villa.

Manifestar al Ayuntamiento de Aguilar que está en el caso de remitir un certificado de la Administracion económica relativo al verdadero cupo que en el año de 1873 á 74 hubo de corresponderle, para con él á la vista dar cuenta á la Excm. Diputacion.

Aprobar las determinaciones del Vicepresidente de la Comision respecto á la prohibicion de varios

acogidos en las hijuelas de la provincia, como asimismo en lo relativo á varios dementes acogidos tambien en los establecimientos de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 179.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Para dar cumplimiento á órdenes del Tribunal de cuentas del Reino, se cita y emplaza á D. Antonio Parejo, comisionado pagador que fué del Gobierno político de esta provincia en el año de 1840, ó en su defecto á sus herederos, para que en el término de 15 dias comparezcan á esta Administracion, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo sufrirán los perjuicios que son consiguientes.

Córdoba 27 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 234.

### Alcaldia constitucional de Lucena.

Usando de las facultades que le concede la ley, el Ayuntamiento que preside ha acordado dividir los contribuyentes de este distrito que han de sortearse para la constitucion de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico en 9 secciones, 8 por territorial y una por industrial; correspondiendo 9 vocales á la 2.ª y 3.ª; 8 á cada una de las otras seis y tres á la industrial.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interponer alguna reclamacion dentro del plazo de 8 dias que al efecto concede la misma ley, lo anuncio en esta forma para la inteligencia general.

Lucena 26 de Julio de 1876.—P. D., José de Alba.

### JUZGADOS.

Núm. 183.

### Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente re-

quisitoria que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra los que resulten autores del hurto de dos caballerías, cuyas se espresan á continuacion, de la propiedad de Doña Isabel Aguilar Gimenez, vecina de Palma del Rio, verificado en la noche del dia tres del actual en ocasion de hallarse pastando con otras en el cortijo de la Algaba y haza del Tamojo, término de dicha villa, en la cual por providencia de este dia he acordado se proceda á la busca de citadas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado si fuesen habidas con la persona ó personas que las conserven en su poder si no ofrecieran las garantías necesarias.

Y con tal objeto espido la presente requisitoria en Posadas á doce de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Manuel Sanchez de Toro.

Núm. 246.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Lucio Merino y Velasco, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y con la autorizacion del infrascrito, á instancia del Procurador don Rafael Espejo, en nombre de don José Llano Merás y Flores, de esta vecindad, contra don José Garcia Fuentes, don Juan Herrero Garcia y don Miguel Repullo Gonzalez, vecino de la villa de Rute, he mandado sacar en pública subasta para su venta, de la propiedad de los mismos, las fincas siguientes:

Una hacienda llamada de los Chopos, término de la villa de Rute, compuesta de ciento noventa y seis fanegas, once celemines y un cuartillo de tierra, de las que deducidas catorce fanegas que fueron vendidas por la Administracion de Hacienda y adquirió don José Garcia Fuentes, quedan reducidas hoy á ciento ochenta y dos fanegas, once celemines y un cuartillo de terreno dividido en los cultivos siguientes: ciento sesenta fanegas de terreno plantado de viñas de nueve á doce años de edad; varios pedruzcos de tierra calma con algunas plantas de olivos nuevos, que componían diez fanegas de tierra; y doce fanegas, once celemines y un cuartillo de peunzas de escasos productos: linea dicha hacienda al Norte con tierras de don Mariano

Cordon, al Sur con viñas de don Antonio Ruiz, al Este con otras de Antonio Tejero Casañeda, y al Oeste con otras de Antonio Roldan, y ha sido apreciada en la suma de cuarenta y un mil doscientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, tipo para la subasta. 4283 44

Y la casa cortijo enclavada dentro de dicha hacienda y á ella perteneciente, apreciada en la suma de seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, tipo para la subasta. 6584

Para el remate de las anteriores fincas he señalado el dia veinte y tres de Agosto próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle José Roy número doce.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Lucio Merino.—Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Núm. 248.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía de D. José Sanchez Guerra, que por habilitacion especial despacha el infrascrito, se siguen autos juicio de testamentaria á los bienes quedados con motivo al fallecimiento intestado de la Excm. Señora Doña Ascension Riobó y Mena, ocurrido en esta capital el veinte y cinco de Enero último, en cuyos autos he mandado por mi providencia fecha de ayer, convocar por medio de edictos, como así se hace por el presente, á los que se crean con derecho á heredar á citada Excm. Señora, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, se presenten en este Juzgado á deducir el que creyeren asistirles, prevenidos de que trascurrido dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose á los efectos oportunos que se han presentado demandando la herencia D. José Maria, Doña Ana, Doña Maria de la Paz, Don Emilio y D. Joaquin Maria Trillo Figueroa y Riobó, hijos de la finada, y D. Maria de la Ascension Fernandez Negrate y Trillo Figueroa, nieta de la misma.

Dado en Córdoba á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta

y seis.—Valentín de Santiago Fuentes.—Da orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 254.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Rada y Mario, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena etc.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos en este Juzgado á instancia de Don Francisco de Varo y Villalva, de este domicilio, en nombre de Doña Francisca de Paula, Doña María del Rosario y Doña María de Araceli Varo y Lavela, hijos menores, sobre que se les declare herederos abintestato de su madre Doña María del Rosario Lavela y Carmona, espido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á suceder á la Doña María del Rosario Lavela en los bienes que le pertenecieron, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en la ciudad de Lucena á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Rada.—Por mandado de su señoría, Felipe de Blancas.

Núm. 233.

Juzgado municipal de Adamuz.

D. Marcos Ayllon y Grande, Juez municipal de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que las personas que deseen optar á dicho destino, presenten los documentos que la ley exige, en la Secretaría de este Juzgado.

Adamuz veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Marcos Ayllon y Grande.—Por mandado de dicho Sr., Diego Alvarez, Secretario suplente.

Núm. 235.

Intendencia Militar de Andalucía.

Debiendo contratarse el servicio de transporte en buque de vapor entre el puerto de Málaga y los de los presidios menores de Africa, bajo el pliego de condiciones que se inserta en la «Gaceta de Madrid» del día veinte y tres del actual, y que estará de manifiesto en la Intendencia Militar de este distrito, convoca la

Dirección general de Administración Militar á pública y formal licitación, que tendrá lugar el día veinte y seis de Agosto próximo simultáneamente en dicho superior centro, Intendencia de Cataluña, Sub Intendencia de Málaga y comisarias de Guerra de Cádiz, Santander y Bilbao.

Las proposiciones habrán de presentarse en cualquiera de dichos puntos en papel sellado y con el sello del impuesto de guerra, en pliegos cerrados, y no serán admisibles las que no estén redactadas con arreglo al modelo que se estampa en el mismo número de la «Gaceta» del veinte y tres del actual, de que se ha hecho mérito, ni las que carezcan del documento que acredite el Depósito exigido para garantizarlas.

Sevilla 27 de Julio de 1876.—Jacinto Aguado.

## ANUNCIOS.

### TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el día en el Teatro principal. También se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservación. Se tratarán con su dueño D. Manuel García Lovera, calle de Letrados número 18.

### ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Desde San Miguel del presente año se arriendan los cortijos del Camarero Alto y Rinconadilla, situados en la campiña de este término y de la propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Benaméjil. Las condiciones para este arrendamiento podrán verse en la Escribanía de don Federico Barroso donde estarán de manifiesto hasta el día diez del próximo mes de Agosto. 12—6

## Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

## A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

### GUIA DE APREMIOS

POR DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.

Su autor

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administración civil y autor de varias obras.

Condiciones económicas y advertencias.

Forma un tomo en 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresión, de 160 á 200 páginas.

Su precio dos pesetas, tanto en Madrid como en provincias.

Los envíos se servirán «certificados» siempre que al hacer los pedidos se acompañe su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo, con un real de aumento, y 20 céntimos de peseta más cuando se remitan sellos, por el quebranto que se sufre en el cambio.

Los pedidos se dirigirán á Don José Fernandez y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento.—Madrid.

## A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Arrendamientos. Desde S. Miguel próximo en adelante se arriendan las dehesas siguientes:

La dehesa de el Aguila, con buen encinar y alcornoque y buenos aguaderos, y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen caserío y zahurda de teja; también tiene buenas vegas de regadío.

La dehesa de Mosqueros, con buen encinar y alcornoque, buen aguadero y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen cortijo de labor con todas sus oficinas, zahurda y casa para los porqueros, todo de teja, y una cerca de tierra calma de cabida de tres fanegas.

La dehesa de las Sanguijuelas, con bastantes rasos, monte bajo y algun alcornoque y buen aguadero.

La dehesa de la Baja con monte bajo buenas y gas en el rio Benabazar, bastantes rasos, algun alcornoque y buen aguadero.

La dehesa de Chamizeras, con buen encinar y alcornoque, todo raso, monte bajo y buen aguadero. Tiene zahurdas, criadera para marranos, casa para los porqueros, todo de teja.

La dehesa de la Mata, con buen alcornoque y encinar, con bastante terreno raso, monte bajo y buenos aguaderos. Tiene una zahurda de piedra y monte y una choza para los porqueros de lo mismo; todas radican en el término de San Caixto.

La persona á quien le interese podrá avistarse en San Caixto con don Francisco Diaz, Administrador de la Sra. Baronesa viuda de San Caixto, ó en Córdoba, plazuela del Vizconde Sancho de Miranda, núm. 44, donde se le facilitarán toda clase de noticias y estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa de las Navas, con 2600 fanegas de tierra, situada en el término de las Aldeas de Valsequillo y los Brazquez; tiene chaparral y monte bajo y rasos; la persona que le acomode puede tratarla en Córdoba Plazuela del Vizconde de Miranda núm. 44, donde podrá ver el pliego de condiciones. 6—5

Arrendamiento. De la propiedad de la Excm. Sra. Marquesa viuda del Sajar, se arriendan las fincas siguientes:

El cortijo nombrado Villaverde la Baja, situado en la campiña de esta ciudad, con 245 fanegas y 9 celemines de tercio.

La hoja llamada de Valdecañas en el cortijo del Fontanar, término de Santa Eila, compuesta en totalidad de 237 fanegas y 4 celemines de tierra de buena calidad y con excelente aguadero, casa y oficinas para la labor.

Y un granero perfectamente acondicionado en la casa núm. 6, de la calle del Silencio de esta ciudad.

Para tratar y facilitar antecedentes D. Agustín Callejo, plazuela de San Juan núm. 2. 16—

Papel pauteado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para test. en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.